

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1865- 1870



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 13 de noviembre de 2018

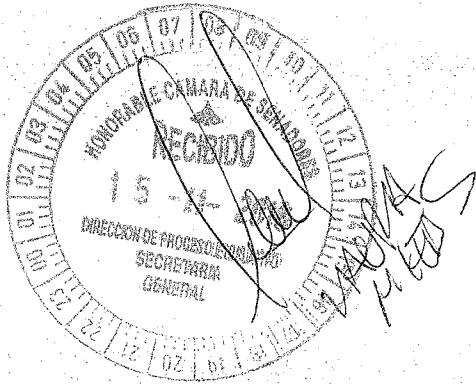
EXPEDIENTE N° 08181

DICTAMEN N° 18

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de **PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS** os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que solicita informe al **“PODER EJECUTIVO – DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN) SOBRE LAS EMPRESAS SAN JORGE S.A. Y NORTE POTY S.A.”**, presentado por el senador José Ledesma.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.



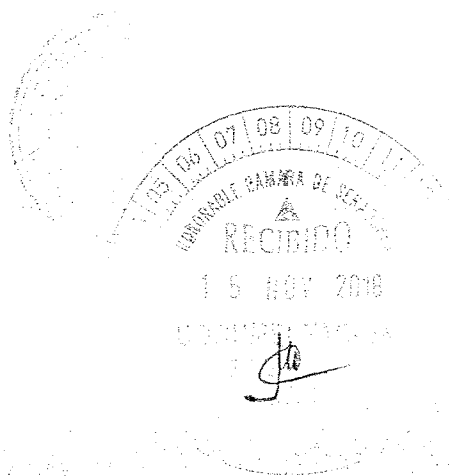
ENRIQUE BACCHETTA
RELATOR

OSCAR SALOMÓN
PRESIDENTE

BLAS LANZONI
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS

ESPERANZA MARTÍNEZ



VÍCTOR RÍOS

PEDRO ARTURO SANTA CRUZ

ABEL GONZÁLEZ



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN) SOBRE LAS EMPRESAS SAN JORGE S.A. Y NORTE POTY S.A.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Solicitar informe al Poder Ejecutivo – Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), sobre los siguientes puntos:

- a) Antecedente de lo actuado en referencia a la Resolución CD.Nº 691 de fecha 30/09/2016 mediante la cual se resolvió la cancelación de algunas líneas y cuadros de horarios a la Empresa de Transporte “San José S.A. y la transferencia directa de los mismos a la Empresa de Transporte “Norte Poty S.A”.
- b) Decisiones adoptadas en relación a las denuncias formuladas mediante notas con entradas N°23465 de fecha 09/11/16; N°25.800 de fecha 13/12/2016 N° 24.556 de fecha 28/11/16; N° 6588 de fecha 28/03/17 y N° 14236 de fecha 26/09/2018 por los trabajadores cesantes de la Empresa San Jorge S.A.
- c) Si fue solicitada informes al I.P.S. sobre el estado de cuentas de las Empresas San Jorge S.A. y Norte Poty S.A. para dictarse la Resolución CD N° 691 de fecha 30/09/2016.
- d) Si fueron presentadas las planillas laborales de tenencia obligatoria ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social por las Empresas San Jorge S.A. y Norte Poty S.A. para dictarse la Resolución CD N°691de fecha 30/09/2016.
- e) Antecedentes administrativos y resoluciones por las cuales se otorgan los permisos para la explotación de frecuencias e itinerarios a la Empresa San Jorge S.A. y Norte Poty S.A.
- f) Cantidad de ómnibus habilitados para la prestación del servicio, año de fabricación y habilitaciones correspondientes a la inspección técnica vehicular.
- g) Registro de la cantidad de salidas desde la Terminal de Ómnibus de Asunción.
- h) Situación administrativa actual de las Empresa San Jorge S.A. y Norte Poty S.A.

ARTÍCULO 2º. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días corridos.

ARTÍCULO 3º. De forma.

A